



**Región de Murcia**  
Consejería de Hacienda  
Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones  
**Parque Móvil Regional**

# **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO AL EDIFICIO DEL PARQUE MÓVIL REGIONAL Y OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**





# ÍNDICE

## MEMORIA

**1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

**2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

**3.- CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO DE SUMINISTRO**

**4.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

**5.- DIVISIÓN POR LOTES**

**6.- PRESUPUESTO**

**7.- FINANCIACIÓN**

**8.- MODIFICACIONES PREVISTAS**

**9.- VALOR ESTIMADO DE LA LICITACIÓN**

**10.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO**

**11.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

**12.- TRAMITACIÓN URGENTE**

**13.- SOLVENCIA**

13.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

13.2.- SOLVENCIA TÉCNICA

**14.- OFERTA ECONÓMICA Y PRESENTACIÓN**

**15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**16.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**17.- REVISIÓN DE PRECIOS**

**18.- PAGO DEL SUMINISTRO**

**19.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA**





**Región de Murcia**  
Consejería de Hacienda  
Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones  
Parque Móvil Regional

## **20.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO**

## **21.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

## **22.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

# **ANEXOS**

## **ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

## **ANEXO II: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

### **1.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

## **ANEXO III: CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA EN FORMATO ELECTRÓNICO**

### **1.- FICHERO DE EXCEL**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d9accdd8-aa04-c3ae-239623335366



**Región de Murcia**  
Consejería de Hacienda  
Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones  
**Parque Móvil Regional**

# MEMORIA



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO AL EDIFICIO DEL PARQUE MÓVIL REGIONAL Y OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

La presente memoria justificativa tiene por objeto regular la licitación y adjudicación, del Suministro de Energía Eléctrica con destino al edificio del Parque Móvil Regional y otros servicios administrativos dependiente de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin que su cuantía total se defina con exactitud, al tiempo de celebrar el contrato, por estar las entregas subordinadas a las necesidades de la Administración.

Los elementos a suministrar, así como sus características, son los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que acompañan a la presente memoria.

Las necesidades administrativas a satisfacer, mediante el suministro de energía eléctrica, comprenden la iluminación, climatización y equipamientos de las instalaciones del edificio Parque Móvil Regional y otros servicios administrativos dependiente de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que resultan imprescindibles para el normal desenvolvimiento del servicio público.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la anterior, en el Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se regula y organiza el mercado de producción, distribución y comercialización de la energía eléctrica, y en el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, queda culminado el proceso legislativo de liberalización del consumo de energía eléctrica en España, al establecer que a partir del 1 de enero de 2003 todos los consumidores de energía eléctrica tendrán la consideración de Consumidores Cualificados, reconociéndose de este modo el derecho de todo consumidor eléctrico a elegir suministrador.

La necesidad de esta contratación queda justificada al haberse producido dicha liberalización en el sector energético eléctrico nacional, a través de la Comisión Nacional de la Energía. Resultando obligatoria la contratación de un proveedor de energía eléctrica para los consumidores de alta tensión y de baja tensión con una potencia contratada superior a 10 kW, situación en la que se encuentra el edificio Parque Móvil Regional y otros servicios administrativos dependiente de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





## 2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

A los efectos del Reglamento (CE) N° 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) N° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, le corresponde el código **09310000-5 “Electricidad”**, y de acuerdo con el Reglamento (CE) N° 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) no 3696/93 del Consejo, le corresponde el código **35.14.10 “Servicios de comercio de energía eléctrica”**.

## 3.- CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO DE SUMINISTRO

Se establece **un único tipo de suministro**, que queda definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en función de la tarifa de acceso, nivel de tensión de medida y potencia contratada. Sus características son:

**Grupo Tarifario 3.1 A:** Suministro en alta tensión con potencia contratada menor o igual a 450 kW y tres periodos tarifarios. (Tarifa 3.1 A)

A efectos meramente indicativos, los bienes objeto del suministro, un punto de suministro de energía eléctrica, es el que se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con las características y especificaciones técnicas de suministro establecidas en el mismo.

A efectos del volumen de suministro estimado, se han tomado como referencia los consumos de un año y se han prorrateado en función de la posible distribución de consumo durante la vigencia del contrato. La distribución estimada del consumo del citado punto de suministro es:

Denominación	Nº Suministros	Volumen kWh (12 meses)
Suministro en alta tensión con potencia contratada menor o igual a 450 kW y seis periodos tarifarios. (Tarifa 3.1 A).	1	279.445
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>279.445</b>

## 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, a contar desde el **1 de agosto de 2018 hasta el 31 de julio de 2019**. Si se produjera un retraso en la adjudicación del contrato, éste se





trasladará en el tiempo hasta completar los 12 meses a partir de la fecha de formalización del contrato

El contrato se prorrogará de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 5.- DIVISIÓN POR LOTES

El suministro eléctrico, como objeto de esta licitación, es una **prestación única**, en la que existe un **único punto de suministro**, para un único edificio, y con un **único contador** como elemento de medida y gestión del suministro eléctrico. Esta **unicidad del suministro eléctrico impide la división por lotes de la licitación**.

Además, la tarifa 3.1 A, que se aplica reglamentaria y obligatoriamente a este suministro, establece **tres periodos tarifarios** para la energía consumida y para la potencia contratada del punto del suministro, que pueden variar su importe a lo largo de las 24 horas del día, **siendo técnicamente inviable y dificultando la correcta ejecución del contrato adjudicar el suministro eléctrico a más de un licitador**. Es destacable que durante el **verano** los periodos tarifarios pueden **cambiar hasta tres veces durante las 24 horas del día** y en el **invierno** pueden **cambiar hasta tres veces los periodos tarifarios al día**.

Recordemos que otro de los objetivos que se busca con esta licitación es la **continuidad del suministro eléctrico** para realizar las tareas administrativas propias de la Consejería de Hacienda que resultan imprescindibles para el normal desenvolvimiento del servicio público.

Por todo ello, es inviable la división por lotes de la presente licitación.

## 6.- PRESUPUESTO

Para el cálculo del importe anual del contrato, se han tenido en cuenta los consumos producidos durante un año, y se han prorrateado en función de la posible distribución de consumo durante la vigencia del contrato, también se han tenido en cuenta los importes de las tarifas que se vienen abonando actualmente, con el siguiente desglose:

AÑO	PERIODO	BASE IMPONIBLE (€)	IVA 21% (€)	SUBTOTAL (€)
2018	Desde el 01/08/2018 hasta el 31/12/2018	18.560,69	3.897,74	22.458,43
2019	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/07/2019	23.561,69	4.947,95	28.509,64
<b>TOTAL (€)</b>		<b>42.122,38</b>	<b>8.845,69</b>	<b>50.968,07</b>





Al tratarse de un contrato de precios unitarios, los importes anteriores son meramente indicativos, sin que vinculen el precio real a abonar al contratista, que estará en función del consumo de energía eléctrica a suministrar según las necesidades del edificio Parque Móvil Regional y otros servicios administrativos dependiente de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el plazo de vigencia del contrato.

El presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de 42.122,38 €, IVA excluido, el IVA tiene un importe de 8.845,69 € lo que supone un presupuesto de **50.968,07 € IVA incluido**

Existe el crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación para el ejercicio correspondiente, así como el compromiso del gasto para los ejercicios posteriores.

Durante la vigencia del contrato, los precios no serán revisables, salvo las modificaciones en las tarifas de acceso u otros conceptos regulados ajenos al Comercializador, establecidos por la propia Administración Pública durante la duración del contrato, así como las derivadas por los recargos de los excesos de potencia demandada y de la energía reactiva.

## 7.- FINANCIACIÓN

El importe del contrato se aplicará a la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

TOTAL LICITACIÓN				
AÑO	PERIODO	PROYECTO	PARTIDA	IMPORTE (€)
2018	Desde el 01/08/2018 hasta el 31/12/2018	34096	13.04.00.126D.221.00	<b>22.458,43</b>
2019	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/07/2019	34096	13.04.00.126D.221.00	<b>28.509,64</b>
<b>TOTAL</b>				<b>50.968,07</b>

En la tabla adjunta se indican los costes directos e indirectos del importe estimado del contrato. Los costes directos tienen un valor estimado de **22.541,27 € IVA incluido** y contemplan los costes regulados del suministro eléctrico con impuesto eléctrico de la potencia contratada y de la previsión de energía consumida para el periodo de 12 meses de vigencia del contrato. Los costes indirectos tiene un valor estimado de **28.426,80 € IVA incluido** y contemplan los gastos generales, beneficio industrial, imprevistos, etc.





COSTES	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)	IVA (21 %)	TOTAL (€)
DIRECTOS	Costes regulados	18.629,15	3.912,12	<b>22.541,27</b>
INDIRECTOS	Gastos Generales	5.402,45	1.134,51	<b>6.536,96</b>
	Beneficio Industrial	4.098,41	860,66	<b>4.959,07</b>
	Incremento a futuro coste energía	4.102,13	861,44	<b>4.963,57</b>
	Coefficiente de seguridad	3.183,72	668,58	<b>3.852,30</b>
	Otros gastos	3.632,69	762,86	<b>4.395,55</b>
	Imprevistos	3.073,85	645,50	<b>3.719,35</b>
<b>TOTAL</b>				<b>50.968,07</b>

## 8.- MODIFICACIONES PREVISTAS

Debido a que a los valores previstos en la presente licitación son estimativos se advierte expresamente la posibilidad de **modificación del importe del contrato en un 20% por exceso de consumo.**

El consumo estimado de la presente licitación está basado en el consumo en años anteriores, por ello, cualquier modificación en el horario de apertura del edificio, condiciones climatológicas más exigentes que en años anteriores, instalación de nueva maquinaria eléctrica, etc., inciden directamente en el número de horas de funcionamiento de la iluminación, de la climatización del edificio, etc., y por tanto, incrementarían el consumo previsto. Estas modificaciones son muy difíciles de prever a priori, por ello, es necesario advertir a los licitadores que el consumo previsto es estimado y que podrá sufrir variaciones en función de las necesidades organizativas del edificio Parque Móvil Regional.

## 9.- VALOR ESTIMADO DE LA LICITACIÓN

A los efectos de determinar el valor estimado de la licitación, incluida la correspondiente prórroga así como las modificaciones previstas en la cláusula 8 de esta memoria, el valor estimado de la licitación, asciende con carácter meramente orientativo y no vinculante a la cantidad de **112.129,76 euros, IVA incluido.**

DESCRIPCIÓN	BASE IMPONIBLE (€)	IVA 21% (€)	SUBTOTAL (€)
Contrato por 12 meses	42.122,38	8.845,69	50.968,07
Prórroga del contrato por 12 meses	42.122,38	8.845,69	50.968,07
Modificaciones previstas (20%)	8.424,48	1.769,14	10.193,62
<b>TOTAL (€)</b>			<b>112.129,76</b>

07/06/2018 09:54:57 Firmante: VAZQUEZ MORENO, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d9accdd8-aa04-43ae-239f623335366





## 10.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, la supervisión y seguimiento de los trabajos objeto de la contratación, proponer las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, proponer la suspensión del suministro si existiere causa suficientemente motivada.

La Secretaría General de la Consejería de Hacienda, designará un Responsable de la Ejecución del Contrato que será ejercida por un funcionario al efecto nombrado, adscrito a dicha Secretaría General, cuya función en relación con el objeto de la presente contratación será la de velar por el correcto desarrollo del suministro de energía eléctrica.

## 11.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato será mediante procedimiento abierto y un único criterio.

La presentación de proposiciones presume la aceptación por las Empresas concursantes del contenido del pliego de cláusulas administrativas.

## 12.- TRAMITACIÓN URGENTE

La presente licitación es objeto de **tramitación urgente** ya que existe la necesidad inaplazable de contratación del suministro eléctrico del edificio del Parque Móvil Regional y otros servicios administrativos dependiente de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tras la renuncia del adjudicatario a prorrogar el contrato actual mediante escrito presentado el 01/06/2018, pasando por ello, dicho contrato, de mercado libre a tarifa de último recurso. **Este cambio del contrato a tarifa de último recurso, supone,** de acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto 216/2017, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación, **como mínimo un incremento del 20% con respecto a los precios unitarios que tiene el actual contrato,** siendo esta razón económica, el motivo de acelerar la adjudicación de este expediente de contratación, al objeto de optimizar el gasto en suministro eléctrico del edificio del Parque Móvil Regional y otros servicios administrativos.

## 13.- SOLVENCIA

Solo podrán presentarse a esta licitación, las empresas debidamente inscritas como Comercializadores de Energía Eléctrica en los registros del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital o en su caso, de la Administración competente.





### 13.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se acreditará la solvencia económica y financiera mediante declaración sobre el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### 13.2.- SOLVENCIA TÉCNICA

Se acreditará la solvencia técnica mediante **certificado o declaración responsable** de los principales suministros realizados de igual naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

También se deberá acreditar mediante **certificado o declaración responsable**, los medios personales y materiales que el licitador pondrá a disposición de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la correcta ejecución del presente contrato, indicando en la documentación a aportar el número y calidad de los medios personales y materiales a adscribir al presente contrato, **como mínimo**:

- Adscribir a un técnico especialista con experiencia de al menos dos años en contratos de suministro eléctrico.

## 14- OFERTA ECONÓMICA Y PRESENTACIÓN

Las ofertas fijarán el **coste total**, incluyendo todos los costes aplicables y el impuesto eléctrico, del kWh del término de energía, el coste del kW año del término de potencia, y el precio del alquiler del equipo de medida al que el adjudicatario se compromete a prestar el suministro, conforme al modelo de proposición económica que se acompaña como **Anexo I** a esta memoria.

Las empresas licitadoras presentarán su oferta **en papel y en soporte electrónico** (Fichero **Oferta\_Suministro\_Electrico\_PMR.xlsx**). En caso de discrepancia entre la oferta en papel y en soporte electrónico, prevalecerá la oferta en papel. La oferta en formato electrónico se





cumplimentará de acuerdo con el **Anexo III** de esta memoria. **No se admitirán aquellas ofertas que hayan modificado las fórmulas matemáticas establecidas en el fichero Oferta Suministro Electrico PMR.xlsx o incluyan un número diferente de decimales a los exigidos.**

La oferta fijará el precio para cada periodo de consumo durante la ejecución del contrato, el **término de energía** se expresará en céntimos de euro/kWh con precisión de **4 decimales**, el **término de potencia** se expresará en euro/kW y año con precisión de **6 decimales**, y también fijará el **coste mensual de alquiler del equipo de medida** expresado en euros con precisión de **2 decimales**.

Los costes regulados pertenecientes al término de energía reactiva, y excesos de potencia, serán facturados en base a la normativa vigente.

**Cada licitador sólo podrá presentar una oferta en relación con la totalidad del objeto del contrato, sin admisión de variantes o alternativas.**

## 15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación se regirá por los siguientes criterios:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS	PONDERACIÓN
Proposición económica	Hasta 100 puntos

La Mesa de Contratación valorará y otorgará la puntuación a cada una de las ofertas admitidas, en función del precio ponderado del suministro.

## 16.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica se valorará con un **máximo de 100 puntos**. Se otorgarán 100 puntos a la oferta con el **precio ponderado más bajo**. Este precio incluirá los términos de energía y potencia con impuesto eléctrico y el alquiler del equipo de medida. Al resto de las ofertas, la puntuación se les asignará proporcionalmente. Esta ponderación tendrá en cuenta el precio de cada uno de los periodos tarifarios, de acuerdo con la potencia contratada en cada periodo y los consumos estimados correspondientes a cada periodo.

El punto de suministro tiene 3 periodos de potencia contratada y 3 periodos de consumo para un intervalo de tiempo determinado.

**Potencia.** Este suministro consta de tres periodos de potencia contratada, potencia contratada Potencia 1 (Pot<sub>1</sub>) para el periodo 1, potencia contratada Potencia 2 (Pot<sub>2</sub>) para el periodo 2 y





## Región de Murcia

Consejería de Hacienda

Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones

Parque Móvil Regional

potencia contratada Potencia 3 (Pot<sub>3</sub>) para el periodo 3. Existe para cada período un precio distinto de la potencia contratada, así para el período Pot<sub>1</sub>, el precio será PrecioPot<sub>1</sub>, para el período Pot<sub>2</sub>, el precio será PrecioPot<sub>2</sub> y para el período Pot<sub>3</sub>, el precio será PrecioPot<sub>3</sub>.

**Energía.** Este suministro consta de tres periodos, el consumo se distribuye en: consumo del Periodo 1 (P<sub>1</sub>), consumo del Periodo 2 (P<sub>2</sub>) y consumo del Periodo 3 (P<sub>3</sub>). Existe para cada período un precio distinto de la energía eléctrica, así para el período P<sub>1</sub>, el precio será Precio<sub>1</sub>, para el período P<sub>2</sub>, el precio será Precio<sub>2</sub> y para el período P<sub>3</sub>, el precio será Precio<sub>3</sub>.

La ponderación debe tener en cuenta el precio de cada uno de los períodos, y el consumo estimado para cada uno de los periodos. Entonces el precio ponderado será:

$$\text{Precio}_{\text{PONDERADO DEL SUMINISTRO}} = \text{Pot}_1 \times \text{PrecioPot}_1 + \text{Pot}_2 \times \text{PrecioPot}_2 + \text{Pot}_3 \times \text{PrecioPot}_3 \\ + P_1 \times \text{Precio}_1 + P_2 \times \text{Precio}_2 + P_3 \times \text{Precio}_3$$

A este precio habrá que sumarle el alquiler mensual del equipo de medida, teniendo en cuenta, que el **contador es único para este suministro** y el número de meses de vigencia del contrato, y aplicarle el correspondiente IVA.

La empresa adjudicataria adquirirá el compromiso de contratar las tarifas de acceso del punto de suministro, trasladando los costes establecidos por la normativa vigente en cada momento y sin repercusión de coste alguno adicional para la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## 17.- REVISIÓN DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato, los precios no serán revisables, salvo las modificaciones en las tarifas de acceso u otros conceptos regulados ajenos al Comercializador, establecidos por la propia Administración Pública durante la duración del contrato, así como las derivadas por los recargos de los excesos de potencia demandada y de la energía reactiva.

## 18.- PAGO DEL SUMINISTRO

La empresa adjudicataria emitirá una factura electrónica con periodicidad mensual del suministro realizado, especificando en la misma los siguientes datos:

- Datos del contrato
- Tarifa vigente
- Dirección del suministro
- Periodo de facturación
- Término de energía





## Región de Murcia

Consejería de Hacienda

Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones

Parque Móvil Regional

- Término fijo
- Energía activa por periodos
- Energía reactiva por periodos
- Máxímetro por periodos
- Alquiler de equipos de medida.
- Fecha y lectura actual
- Fecha y lectura anterior
- Consumo
- N° de contador y tipo

Las facturas, en formato electrónico, se remitirán al portal FACe a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los pagos se realizarán en función de la presentación de estas facturas. El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tiene el siguiente enlace: <http://www.facturae.gob.es>.

Para la presentación de las facturas en formato electrónico, el licitador deberá consignar los códigos DIR3 correspondientes al Órgano Gestor, Unidad tramitadora y Oficina contable de cada unidad, estos códigos DIR3 se relacionan a continuación.

UNIDAD	OFICINA CONTABLE	ORGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
PARQUE MÓVIL REGIONAL	A14003281 - INTERVENCION GENERAL	A14024228 - CONSEJERIA DE HACIENDA	A14022311 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES

## 19.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

Dada la naturaleza de los bienes que constituyen el objeto del contrato, cuya entrega y recepción deberá realizarse antes del pago del precio, **se dispensa** de la obligación de la constitución de la garantía definitiva que establece el artículo 107.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 20.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO

No se establece plazo de garantía debido a que la correcta ejecución del suministro objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su entrega.

## 21.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme a la Ley.





Región de Murcia  
Consejería de Hacienda  
Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones  
Parque Móvil Regional

## 22.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Será exigible a la empresa adjudicataria de la licitación el **asesoramiento técnico necesario** para la reducción y optimización tanto de la factura eléctrica como de los consumos efectuados al objeto de **aportar soluciones técnicas viables** para la reducción del consumo eléctrico del punto de suministro.

El Técnico Responsable del Parque Móvil Regional

**José Antonio Navarro López**  
(Firmado electrónicamente al margen)

Vº Bº

El Gerente del Parque Móvil Regional

**Juan Vázquez Moreno**  
(Firmado electrónicamente al margen)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d9accdd8-aa04-d3ae-239623335366



**Región de Murcia**  
Consejería de Hacienda  
Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones  
**Parque Móvil Regional**

# ANEXOS





## ANEXO I

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup>-----, con D.N.I. n°-----, con domicilio en -----c/-----n°-----, teléfono n°-----, fax n°----- en su propio nombre o en representación de-----, con N.I.F. n°-----, domiciliado a efectos de notificaciones en-----c/-----n°-----teléfono n°-----fax n°-----, como debidamente acreditado, enterado del anuncio publicado en el .....(DOCE, BOE, BORM) del día.....de.....de....., y al objeto de participar en el procedimiento de **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO AL EDIFICIO DEL PARQUE MÓVIL REGIONAL Y OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, convocado por la Consejería Hacienda, **MANIFIESTA** lo siguiente:

1.- Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato del suministro de energía eléctrica con destino al edificio del Parque Móvil Regional y otros servicios administrativos dependiente de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación citada, así como cuantas obligaciones que del contrato se deriven, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.

2.- Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al suministro de la energía eléctrica de acuerdo con los precios unitarios de términos de energía, términos de potencia y alquiler del equipo de medida siguientes, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.

<b>Suministros en alta tensión con potencia contratada menor o igual de 450 kW y tres periodos tarifarios.</b>			
<b>Periodos</b>	<b>P1</b>	<b>P2</b>	<b>P3</b>
<b>Término de potencia anual con impuesto eléctrico (€/Kw y año) sin IVA</b>	(1)	(1)	(1)
<b>Término de energía con impuesto eléctrico (Céntimos €/kWh) sin IVA</b>	(2)	(2)	(2)
<b>Alquiler €/mes sin IVA</b>	(3)		





MODELO VALORACIÓN PARA 12 MESES			
MERCADO LIBRE 3 PERIODOS			
Potencia P1	150 kW x	(1) €/kW y año =	(4) €
Potencia P2	150 kW x	(1) €/kW y año =	(4) €
Potencia P3	175 kW x	(1) €/kW y año =	(4) €
Subtotal Potencia			(4) €
Energía P1	81.190 kWh x	(2) Céntimos €/kWh =	(4) €
Energía P2	127.005 kWh x	(2) Céntimos €/kWh =	(4) €
Energía P3	71.250 kWh x	(2) Céntimos €/kWh =	(4) €
Subtotal Energía			(4) €
Alquiler 12 meses	12 x	(3) €/mes=	(4) €
Importe			(4) €
IVA 21 %			(4) €
<b>TOTAL</b>			(4) €

(1): Las celdas del término de potencia en €/kW y año con impuesto eléctrico incluido y sin IVA se deben cumplimentar con precisión de 6 decimales, redondeando por exceso o por defecto al sexto decimal más próximo. **La tabla debe cumplimentarse con los importes del fichero de Excel.**

(2): Las celdas del término de energía en céntimos de €/kW con impuesto eléctrico incluido y sin IVA se deben cumplimentar con precisión de 4 decimales, redondeando por exceso o por defecto al cuarto decimal más próximo. **La tabla debe cumplimentarse con los importes del fichero de Excel.**

(3): Las celdas del alquiler del equipo de medida sin IVA, se deben cumplimentar con precisión de 2 decimales, redondeando por exceso o por defecto al segundo decimal más próximo. **La tabla debe cumplimentarse con los importes del fichero de Excel.**

(4): Los importes parciales de los términos de energía y potencia por periodos, subtotales, así como el IVA, las calcula automáticamente el fichero de Excel, **cumplimentar la tabla con precisión de 2 decimales de acuerdo con los importes del fichero de Excel.**

En ....., a ..... de ..... de 201..  
 (Lugar, Fecha, Firma y Sello)

**DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA HACIENDA**



## ANEXO II CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 1.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La proposición económica se valorará con un **máximo de 100 puntos**. Se otorgarán 100 puntos a la oferta con el **precio ponderado más bajo**. Este precio incluirá los términos de energía y potencia con impuesto eléctrico y el alquiler del equipo de medida. Al resto de las ofertas, la puntuación se les asignará proporcionalmente. Esta ponderación tendrá en cuenta el precio de cada uno de los periodos tarifarios, de acuerdo con la potencia contratada en cada periodo y los consumos estimados correspondientes a cada periodo.

El punto de suministro tiene 3 periodos de potencia contratada y 3 periodos de consumo para un intervalo de tiempo determinado.

**Potencia.** Este suministro consta de tres periodos de potencia contratada, potencia contratada Potencia 1 (Pot<sub>1</sub>) para el periodo 1, potencia contratada Potencia 2 (Pot<sub>2</sub>) para el periodo 2 y potencia contratada Potencia 3 (Pot<sub>3</sub>) para el periodo 3. Existe para cada período un precio distinto de la potencia contratada, así para el período Pot<sub>1</sub>, el precio será PrecioPot<sub>1</sub>, para el período Pot<sub>2</sub>, el precio será PrecioPot<sub>2</sub> y para el período Pot<sub>3</sub>, el precio será PrecioPot<sub>3</sub>.

**Energía.** Este suministro consta de tres periodos, el consumo se distribuye en: consumo del Periodo 1 (P<sub>1</sub>), consumo del Periodo 2 (P<sub>2</sub>) y consumo del Periodo 3 (P<sub>3</sub>). Existe para cada período un precio distinto de la energía eléctrica, así para el período P<sub>1</sub>, el precio será Precio<sub>1</sub>, para el período P<sub>2</sub>, el precio será Precio<sub>2</sub> y para el período P<sub>3</sub>, el precio será Precio<sub>3</sub>.

La ponderación debe tener en cuenta el precio de cada uno de los períodos, y el consumo estimado para cada uno de los periodos. Entonces el precio ponderado será:

$$\text{Precio}_{\text{PONDERADO DEL SUMINISTRO}} = \text{Pot}_1 \times \text{PrecioPot}_1 + \text{Pot}_2 \times \text{PrecioPot}_2 + \text{Pot}_3 \times \text{PrecioPot}_3 \\ + P_1 \times \text{Precio}_1 + P_2 \times \text{Precio}_2 + P_3 \times \text{Precio}_3$$

A este precio habrá que sumarle el alquiler mensual del equipo de medida, teniendo en cuenta, que el **contador es único para este suministro** y el número de meses de vigencia del contrato, y aplicarle el correspondiente IVA.





## ANEXO III

### CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA EN FORMATO ELECTRÓNICO

#### 1.- FICHERO DE EXCEL

El fichero de Excel a cumplimentar por los licitadores (Oferta\_Suministro\_Electrico\_PMR.xlsx), cuenta con una hoja denominada “Suministro electrico” para la confección de la oferta en formato electrónico. **Las celdas sombreadas en color crema no se pueden modificar. El licitador sólo tendrá que rellenar las celdas en blanco**, que corresponden **al nombre del licitador (Celda C5)**, el precio del Término de potencia anual P1 con impuesto eléctrico incluido (expresado en €/kW y año con precisión de seis decimales) sin IVA (**Celda C9**), el precio del Término de potencia anual P2 con impuesto eléctrico incluido (expresado en €/kW y año con precisión de seis decimales) sin IVA (**Celda D9**), el precio del Término de potencia anual P3 con impuesto eléctrico incluido (expresado en €/kW y año con precisión de seis decimales) sin IVA (**Celda E9**), el precio del Término de energía P1 con impuesto eléctrico (expresado en Céntimos €/kWh con precisión de **cuatro decimales**) sin IVA (**Celda C10**), el precio del Término de energía P2 con impuesto eléctrico (expresado en Céntimos €/kWh con precisión de **cuatro decimales**) sin IVA (**Celda D10**), el precio del Término de energía P3 con impuesto eléctrico (expresado en Céntimos €/kWh con precisión de **cuatro decimales**) sin IVA (**Celda E10**), y el precio del alquiler del equipo de medida (expresado en €/mes con precisión de **dos decimales**) sin IVA (**Celda C11**), los importes parciales y el importe total los calcula la hoja automáticamente. Es imprescindible que las celdas del término de potencia C9, D9 y E9 se cumplimenten con **seis decimales**, las celdas del término de energía C10, D10 y E10 se cumplimenten con **cuatro decimales**, y la celda del alquiler del equipo de medida se cumplimente con **dos decimales**. **No se admitirán las ofertas con un número de decimales distinto del mencionado anteriormente, ni aquellas ofertas presentadas que hayan modificado el fichero Oferta Suministro Electrico PMR.xlsx.**

Como ejemplo, mostramos la cumplimentación de una oferta:





**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO AL EDIFICIO DEL PARQUE MÓVIL REGIONAL  
 Y OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA COMUNIDAD  
 AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

En primer lugar, cumplimentaremos la celda C5 el nombre del licitador: **EJEMPLO, S. L.**

Licitador:	<b>EJEMPLO, S. L.</b>
------------	-----------------------

A continuación, se deben cumplimentar las celdas **C9, D9, y E9** con los precios unitarios del término de potencia con **seis decimales**. Supongamos que los precios del término de potencia anual para el periodo 1 es 10,123456, para el periodo 2 es 11,123456 y para el periodo 3 es 12,123456 €/kW y año.

Del mismo modo, procederemos a rellenar las celdas C10, D10 y E10 con los precios unitarios del término de energía de los periodos 1, 2 y 3 **con cuatro decimales**. Supongamos que los precios del término de energía para el periodo 1 es 10,1234, para el periodo 2 es 11,1234 y para el periodo 3 es 12,1234 céntimos de €/kWh.

El precio del alquiler del equipo de medida lo debemos introducir en la celda C11 con **dos decimales**. Supongamos que el precio del alquiler mensual es de 10,12 €.

<b>Suministros en alta tensión con potencia contratada menor o igual de 450 kW y tres periodos tarifarios.</b>			
<b>Periodos</b>	<b>P1</b>	<b>P2</b>	<b>P3</b>
<b>Término de potencia anual con impuesto eléctrico (€/Kw y año) sin IVA</b>	<b>10,123456</b>	<b>11,123456</b>	<b>12,123456</b>
<b>Término de energía con impuesto eléctrico (Céntimos €/kWh) sin IVA</b>	<b>10,1234</b>	<b>11,1234</b>	<b>12,1234</b>
<b>Alquiler €/mes sin IVA</b>	<b>10,12</b>		





El precio de la oferta (**44.061,46 €**) lo calcula automáticamente, en función de los precios de las celdas cumplimentadas:

<b>MODELO VALORACIÓN PARA 12 MESES</b>			
<b>MERCADO LIBRE 3 PERIODOS</b>			
Potencia P1	150	10,123456	1.518,51
Potencia P2	150	11,123456	1.668,51
Potencia P3	175	12,123456	2.121,60
Subtotal Potencia (€)			5.308,62
Energía P1	81.190	10,1234	8.219,18
Energía P2	127.005	11,1234	14.127,27
Energía P3	71.250	12,1234	8.637,92
Subtotal Energía (€)			30.984,37
Alquiler 12 meses (€)	12	10,12	121,44
Importe (€)			36.414,43
IVA 21 % (€)			7.647,03
<b>TOTAL (€)</b>			<b>44.061,46</b>

